Para despachos de oficio de S. M.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO

legado que el dho ss. Don Fran.co de Requena
haga que luego se le buelvan y entreguen al dho Antonio bernal
los dos Cencerros y mulas que son propios suyos
y que en quanto al aprovechamiento del trigo que tienen
sea semido dellos y que se conel sussodho lleuan. que se le quite
de ir pagar para que quede satisfecho y dello y de lo demas
que se quedare satisfaga conforme a la Zedula
para que acuerde de lo que conviene.

Sobre el trigo de la Zanta de S. Simon

Que por quanto. Esta dispuesto y se va disponiendo que algunas
partidas de trigo y cuenta de lo que toca a la vacante y
expolio del obispado de quien Mag.d a hecho merced estando
pagando los Mattasos se pongan en el almacen de estando
es necessario dar satisfacion dello = acuerda la audiencia
que los ss.res Don Balthassar Gerin y Martin de Zarandona ter
gidores comissarios de el Ren.do y efectos que son del ref
cado y de el Rey para el empleo de el ren.do de estos en
el arca del posito de el Pan de la ciudad de Sevilla que se
fuere poniendo y el trigo que el dho almacen de el dho
trigo y cuenta lo va pagando de el dho ren.do y
efectos que estan en la dha arca con el acuerdo y el Don
cas de los ss.res Don Sebastian de Ceuedo y Don Fran
cisco de la Meydarreg.a comissarios para el empleo
y en el ref.do del dho ren.do y cuenta de la vacante el
expolio y costas de pago del capitan. o personas encargo
Saluor se dieron las dhas libranças. y escriuiendo las dhas
partidas en el libro que ay de quenta y Don con los dhos
Arca y en los dhos recados se remitan y Don en
quenta a los ss.res Don Balthassar Gerin y Martin
de Zarandona las cantidades que pagaren en la dha forma
para el dho efecto